





En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día seis de diciembre del dos mil veintidós, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/035/2022, integrada por CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa; JACINTO CEJA LUNA, Director Jurídico y Consultivo; MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; LUIS FERNANDO CAMPOS MENDÉZ, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Área solicitante, y MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que:
PRIMERO Que el objeto de la presente Licitación es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS DISPENSADORAS DE SALDO PARA LA CARGA DE GASOLINA O DIÉSEL, de acuerdo a la solicitud del Departamento de Servicios Generales por conducto del Jefe del Departamento mediante Memorándum No. JSG/298/2022 de fecha 28 de octubre del año en curso
PRIMERO Que el objeto de la presente Licitación es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS DISPENSADORAS DE SALDO PARA LA CARGA DE GASOLINA O DIÉSEL, de acuerdo a la solicitud del Departamento de Servicios Generales mediante Memorándum No. JSG/298/2022 de fecha 28 de octubre del año en curso.
SEGUNDO. - Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada
TERCERO Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-3866/2022 de fecha 16 de



d and











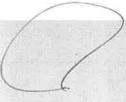
noviembre del 2022, con Subsidio de Participaciones Federales, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Que con fecha veintinueve de noviembre del presente año, mediante Oficios con números: DA/2235/2022, DA/2236/2022 y DA/2237/2022, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/035/2022**, por correo electrónico a los Proveedores: GRUPO FERCHE SA DE CV, EFECTIVALE S DE RL DE CV y SI VALE MEXICO SA DE CV, con número de Padrón de Proveedores 2980, 18784 y 15680, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día dos de diciembre del dos mil veintidós, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa; JACINTO CEJA LUNA, Director Jurídico y Consultivo; MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; LUIS FERNANDO CAMPOS MENDÉZ, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Área solicitante, y MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, recibiéndose las Proposiciones de manera formal en tiempo y forma de los Licitantes: GRUPO FERCHE SA DE CV Y EFECTIVALE S DE RL DE CV, quienes enviaron previamente sus sobres de la Proposición Técnica y Económica, que el licitante EFECTIVALE S DE RL DE CV envió sus propuestas a través de la mensajería DHL con numero de guía WAYBILL 75 6709 9812, de conformidad con la base decima de la licitación, que GRUPO FERCHE SA DE CV envío previamente sus sobres de la Proposición Técnica y Económica, para tal efecto se le expidió el















SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: GRUPO FERCHE SA DE CV Y EFECTIVALE S DE RL DE CV, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a sus Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el ANEXO 2 de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación y el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará al Departamento de Servicios Generales para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: GRUPO FERCHE SA DE CV Y EFECTIVALE S DE RL DE CV, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única, como consta en el ANEXO 3 de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación y el Titular del Órgano Interno de Control. --------

Acorde a lo anteriormente expuesto,	у

-- CONSIDERANDO -----

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral















de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: GRUPO FERCHE SA DE CV Y EFECTIVALE S DE RL DE CV, fueron analizadas cualitativamente por el Departamento de Servicios Generales, quien emitió el Dictamen Técnico, en el cual determina que el Licitante: EFECTIVALE S DE RL DE CV cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, que GRUPO FERCHE SA DE CV incumple en la base séptima fracción III de las bases de licitación ya que presenta una relación de cobertura estatal y la solicitada es a nivel nacional y en la base séptima fracción IV se solicito escrito en donde se describa el Sistema de Soporte Electrónico, de libre acceso, que permita la administración y control de las tarjetas dispensadoras, y en el que se podrá consultar en tiempo real, los movimientos, las asignaciones de cada una de las tarjetas, así como obtener reportes del lugar, fecha, hora de carga de combustible y saldo de cada tarjeta, y en su proposición técnica menciona un portal de internet, por lo que se desecha su proposición técnica. Que el Dictamen Económico de la la evaluación de la Proposición Económica emitido por la Jefatura de Licitaciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de la descalificación del Licitante GRUPO FERCHE SA DE CV, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el proveedor TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV, investigación que corre agregada en el expediente determinando que la Proposición Económica de EFECTIVALE S DE RL DE CV, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante,-----

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/2238/2022 y DA/2239/2022 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las



d







evaluaciones realizadas a la Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día cinco de diciembre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso. la referida reunión emitió Acuerdo LS/103C80801/047/DICIEMBRE/2022, visto el Dictamen Técnico y Económico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/035/2022, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS DISPENSADORAS DE SALDO PARA LA CARGA DE GASOLINA O DIÉSEL, con fundamento en los artículos 48 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la base Vigésima de las Bases de Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: SE FALLE a favor del Licitante: EFECTIVALE S DE RL DE CV por un Subtotal de la partida única de \$1,988,466.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN) más una comisión del .5 por ciento de \$9,942.33 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 MN), más el Impuesto al Valor Agregado de la Comisión de \$1,590.77 (MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 MN), haciendo un total de \$1,999,999.10 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MN), por presentar la proposición económica más baja y conveniente al interés de la convocante.--------

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/035/2022, se emite el siguiente:

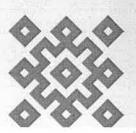
----- FALLO ------

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de















Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta de las Bases de la Licitación, conforme a la evaluación cualitativa que realizó el personal del Departamento de Servicios Generales, el cual contiene el cumplimiento e incumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que los Licitantes: EFECTIVALE S DE RL DE CV cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, que GRUPO FERCHE SA DE CV incumple en la base séptima fracción III de las bases de licitación ya que presenta una relación de cobertura estatal y la solicitada es a nivel nacional y en la base séptima fracción IV se solicito escrito en donde se describa el Sistema de Soporte Electrónico, de libre acceso, que permita la administración y control de las tarjetas dispensadoras, y en el que se podrá consultar en tiempo real, los movimientos, las asignaciones de cada una de las tarjetas, así como obtener reportes del lugar, fecha, hora de carga de combustible y saldo de cada tarjeta, y en su proposición técnica menciona un portal de internet, por lo que se desecha su proposición técnica, que el Diclamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica emitido por la Jefatura de Licitaciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que se descalificó la Propuesta del Licitante GRUPO FERCHE SA DE CV, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la empresa TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV, documento que corre agregado en el expediente determinando que la Proposición Económica de EFECTIVALE S DE RL DE CV, es la más baja y conveniente al interés de la Convocante.------

SEGUNDO Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: GRUPO FERCHE SA DE CV y EFECTIVALE S DE RL DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Servicios Generales, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS DISPENSADORAS DE SALDO PARA LA CARGA DE GASOLINA O DIÉSEL, se falle a favor del Licitante EFECTIVALE S DE RL DE CV, por un Subtotal de la partida única de \$1,988,466.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO













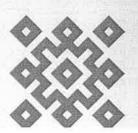
MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN) más una comisión del .5 por ciento de \$9,942.33 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 MN), más el Impuesto al Valor Agregado de la Comisión de \$1,590.77 (MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 MN), haciendo un total de \$1,999,999.10 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante.

QUINTO. - En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Egresos, y Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de















Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia.

SEXTO. - Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/035/2022, firmando al calce y margen para debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

Cump

MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES









MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/035/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS DISPENSADORAS DE SALDO PARA LA CARGA DE GASOLINA O DIÉSEL. DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

CHE